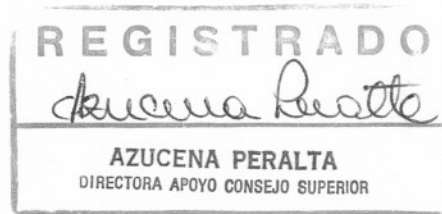




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 98/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Luis ACCORRONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 98/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

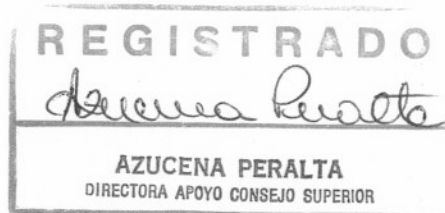
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 98/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en el año 1996 de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas y en 1997 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Álgebra II, Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadística, al alumno Pablo Luis ACCORRONI, Legajo N° 5-11549-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las asignaturas Metodología de la Investigación, Telemática Avanzada e Informática Industrial Avanzada, eximiéndolo de su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1146/2002

UTN
MEL
UB
MA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento